

00000002

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

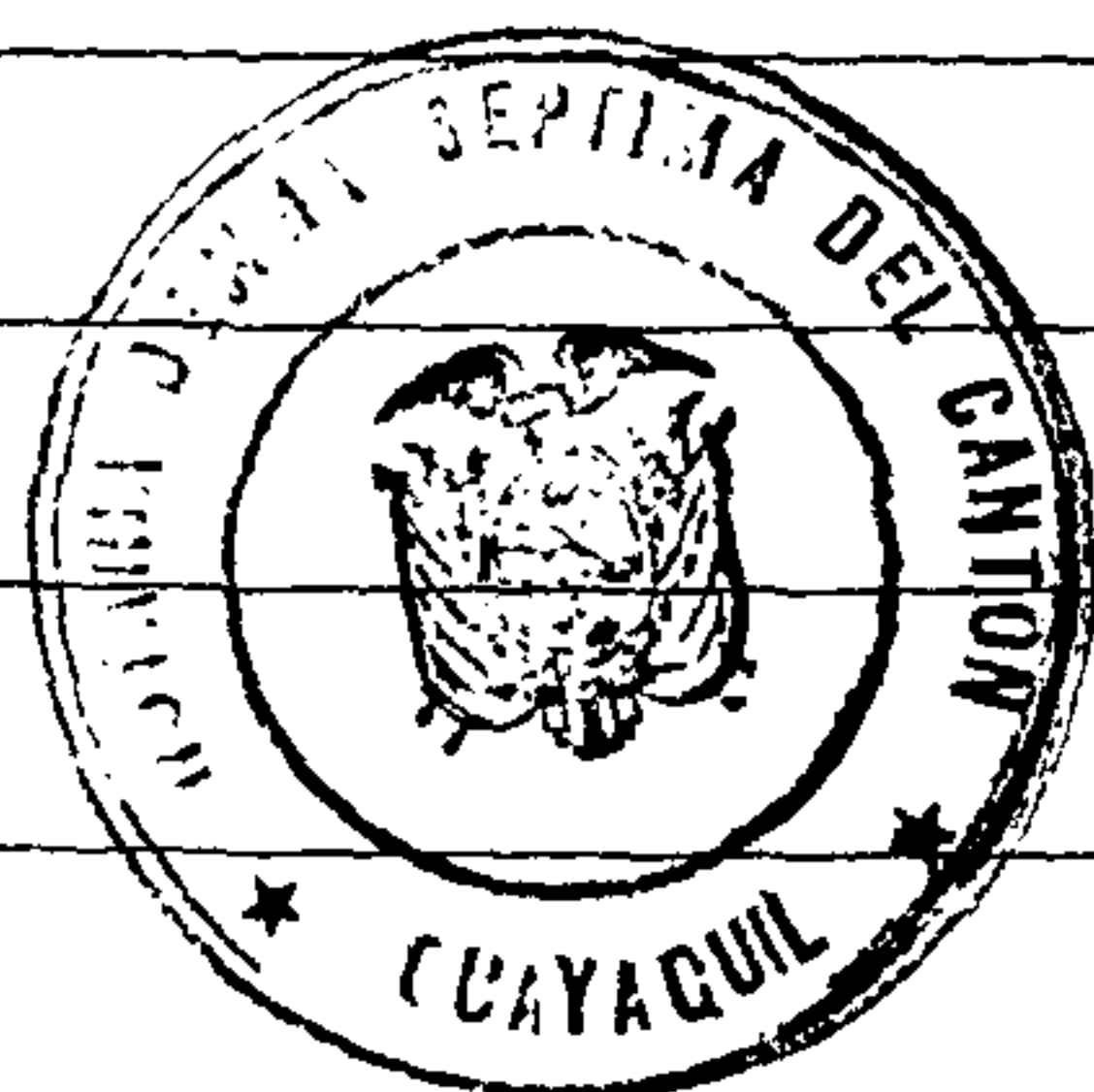
ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DENOMINADA "IMPORTADO-

RA H Y M C.LTDA."

CUANTIA: S/.2'900.000,00

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMAABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día dos de Diciembre del año mil novecientos

ochenta y siete, ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL

CANTON, comparece: el señor RAUL LUCIANO MARTINEZ

ROBALINO, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

en su calidad de Gerente de la Compañía "IMPORTADORA

H Y M C.LTDA.", debidamente autorizado por la Junta

General de Socios, según consta del Nombramiento y

Acta que se acompañan como documentos habilitantes;

capaz para obligarse y contratar a quien de conocer

doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de

esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos Sociales, a la que procede de una manera

libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta

la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO.-

Sirvase insertar en el protocolo de Escrituras

Públicas a su digno cargo, una que contenga el Aumento

de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales, al

tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVI-

NIENTE.- Comparece e interviene en esta escritura

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

0.5 17

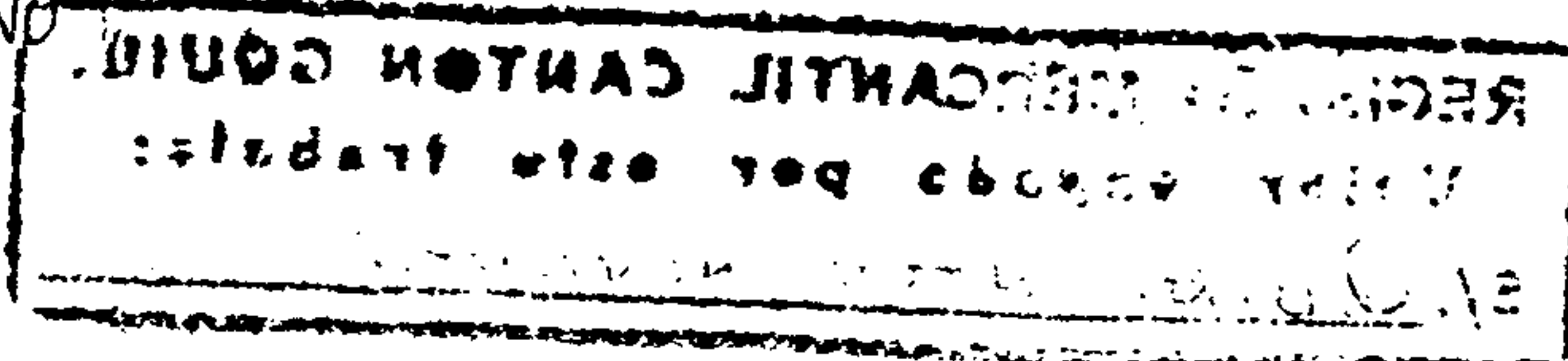
1 pública, el señor RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, en
2 su calidad de Gerente de "IMPORTADORA H Y M C.LTDA.",
3 cuyo nombramiento exhibe en este instrumento, como
4 representante legal de dicha sociedad y por haberlo
5 así autorizado la Junta General Extraordinaria de
6 Socios de la compañía, celebrada en septiembre quince
7 de mil novecientos ochenta y siete.- SEGUNDA: ANTECE-
8 DENTES.- A) La Compañía de Responsabilidad Limitada
9 "IMPORTADORA H Y M C.LTDA.", se constituyó con un
10 capital social de CIEN MIL SUCRES, mediante Escritura
11 Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson
12 Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha abril veintidos de
13 mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha
15 septiembre veintitres del mismo año; B) La Junta
16 General Extraordinaria de Socios de la compañía
17 celebrada en septiembre quince de mil novecientos
18 ochenta y siete, aprobó el aumento de capital social a
19 TRES MILLONES DE SUCRES, y la reforma de su estatuto
20 social.- TERCERA: ACTOS Y DECLARACIONES.- Establecidos
21 estos antecedentes que han sido determinados en las
22 cláusulas anteriores, el señor Raúl Luciano Martínez
23 Robalino, en su calidad de Gerente de "IMPORTADORA H Y
24 M C.LTDA.", en ejercicio de su representación y
25 debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-
26 naria de Socios, de septiembre quince de mil novecien-
27 tos ochenta y siete, expresamente declara: Que eleva a
28 escritura las resoluciones aprobadas por la Junta

00000003



Guayaquil, Septiembre 30 de 1.985/
AB. HELTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Señor
RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a usted, que en la sesión inaugural realizada por los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA H i M C. LTDA.", el día de ayer, tuvieron el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía por el lapso de DOS ANOS, correspondiéndole en el ejercicio de sus funciones la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía, así como los deberes y derechos que señalan los Estatutos Sociales y la Ley del ramo.

"IMPORTADORA H i M C. LTDA.", fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte con fecha Abril veintidos de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta y cinco.

Al comunicar a usted este particular hago votos por el éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente

Carlos E. Pino Aguirre
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTACION:

Acepto el cargo de Gerente

Guayaquil, Septiembre 30 de 1.985/

Raúl Luciano Martínez Robalino

Raúl Luciano Martínez Robalino

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da inscrito este Nombramiento a foja 43.401, número 9.738 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.006 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, catorce de Noviembre - de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100.-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

" IMPORTADORA H Y M C.LTDA."

00000004

.....

En Guayaquil, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, en el local social de la Compañía sito en la calle Lizardo-García No.205, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IMPORTADORA H Y M C.LTDA.", con el propósito de realizar una JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y tratar sobre el AUMENTO DEL CAPITAL y la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía. Concurren a esta Junta en calidad de socios las personas siguientes: Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, que representa sesenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a sesenta votos; Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, que representa diez participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a diez votos; y, RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, que representa treinta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a treinta votos. Se encuentra reunido en la Sala la totalidad del capital social y consecuentemente se encuentran también todos los socios, quienes por unanimidad deciden y aprueban instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, de acuerdo al artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y proceder por unanimidad a tratar sobre los puntos antes mencionados, esto es, el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Preside la sesión el Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa en la Secretaría el señor RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, Gerente de la Sociedad. Instalada la sesión por Secretaría solicita la palabra el socio CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, y una vez que se la conceden expone: "Que es menester que "IMPORTADORA H Y M C.LTDA.", eleve su capital social de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), que tiene en la actualidad a SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00), que es el mínimo legal que debe tener una Compañía de Responsabilidad Limitada como la nuestra, por lo que no siendo mi intención aportar valor alguno en este aumento, expresamente renuncio al derecho preferente que tengo para suscribir participaciones en dicho aumento. A continuación solicita la palabra el socio señor RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, y concedida, expone: "Que el en calidad de Gerente conoce el movimiento de la Compañía y la imperiosa necesidad de ele-

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario, X.V.II, en el Cantón Guayaquil

var el capital social de la Compañía más allá del mínimo legal, por lo que propone -- que se eleve el capital social a TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), por compensación de crédito, habida cuenta que la Compañía está a deberle al treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNOSUCRES CON CUARENTAY TRES CENTAVOS - (S/.7'347.431,43), y una cantidad parecida al socio Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, por manera que si de la deuda tomamos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1'450.000,00), como pago a mí favor y una cantidad similar para pago al Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, sumados a los CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), que es el capital de la Compañía, llegaríamos a los TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), que sería el nuevo capital social de "IMPORTADORA H Y M C.LTDA.". Los socios Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE y RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, exponen: Que están dispuestos a suscribir y pagar las dos mil novecientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, si esta Junta de acuerdo a la Ley ratifica las entregas de dinero hechas por ellos y se autoriza la suscripción de las participaciones y el pago por compensación de créditos. Dejan también constancia que las entregas de dinero no han generado interés alguno en su beneficio. De esta manera RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, por compensación de crédito pagaría UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1'450.000,00), valor de un mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que suscribiría y el Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, por compensación de crédito, pagaría UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.1'450.000,00), valor de un mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que suscribiría. Los socios presentes por unanimidad aceptan el aumento de capital social su suscripción y pago por compensación de crédito tal como se lo ha planteado. La Junta expresamente ratifica las entregas de dinero a la Compañía hechas por los socios Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE y RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, y los autoriza para que suscriban y paguen por compensación de crédito un mil cuatrocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una. Más, como este aumento de capital trae aparejado un reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía en lo relativo al capital social y las participaciones, reformase la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la Compañía, la misma que dirá: "SEXTA: capital social y participaciones:- El capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA H

00000005

Y M.C.LTDA.", es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en la forma siguiente: Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, un mil quinientas diez participaciones; RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, un mil cuatrocientos ochenta participaciones; y, Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, diez participaciones. En cuanto, al aumento de capital, reducción del mismo, así como a la cesión de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La reforma a la Cláusula Sexta, se la aprueba también por el voto unánime de los socios presentes. La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA autoriza expresamente al Gerente para que eleve a Escritura Pública lo resuelto en esta sesión. No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, se solicita un hora de receso para redactar el Acta, y transcurrido este lapso, se reinstala la sesión y se da lectura en alta voz al Acta redactada, la misma que es sometida a votación y aprobado por unanimidad por los socios presentes, sin hacerle modificación alguna, declarando luego finalizada la sesión y procediendo a firmar el Acta los socios de la Compañía, así como el Presidente y el Secretario que certifica.- (f) José Antonio Hidalgo Andrade.- Presidente.- (f) Carlos Eduardo Pino Aguirre.- (f) Raúl Luciano Martínez Robalino. Secretario.-

Certifico que es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 15 de 1.987



Raúl Luciano Martínez-Robalino
Secretario-Gerente


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

00000006



1 General Extraordinaria de Socios antes señalada y que
2 son las siguientes: UNO) El aumento del capital social
3 de CIEN MIL SUCRES a TRES MILLONES DE SUCRES; DOS) La
4 Reforma de los Estatutos Sociales, cuya Cláusula Sexta
5 de la escritura pública constitutiva de "IMPORTADORA H
6 Y M C.LTDA.", dirá: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICI-
7 PACIONES.- El capital social de la compañía es de
8 TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil partici-
9 paciones iguales, indivisibles y acumulativas de un
10 mil sucres cada una, las mismas que se encuentran
11 suscritas y pagadas en la forma siguiente: Ingeniero
12 Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, un mil
13 quinientas diez participaciones; RAUL LUCIANO MARTINEZ
14 ROBALINO, un mil cuatrocientas ochenta participacio-
15 nes; y, Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, diez
16 participaciones. En cuanto al aumento de capital,
17 reducción del mismo, así como la cesión de participa-
18 ciones sociales, se estará a lo que disponga la Ley de
19 Compañías vigente. Por lo tanto, mediante esta
20 escritura pública se incorporan a los Estatutos
21 Sociales de "IMPORTADORA H Y M C.LTDA", que se
22 indican en los numerales UNO) y DOS) de este instru-
23 mento, y que deberá surtir plenos efectos legales a
24 partir de la inscripción de esta escritura en el
25 Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted,
26 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
27 perfecta validez y perfeccionamiento de este instru-
28 mento y mande agregar o copiar el acta de la Junta

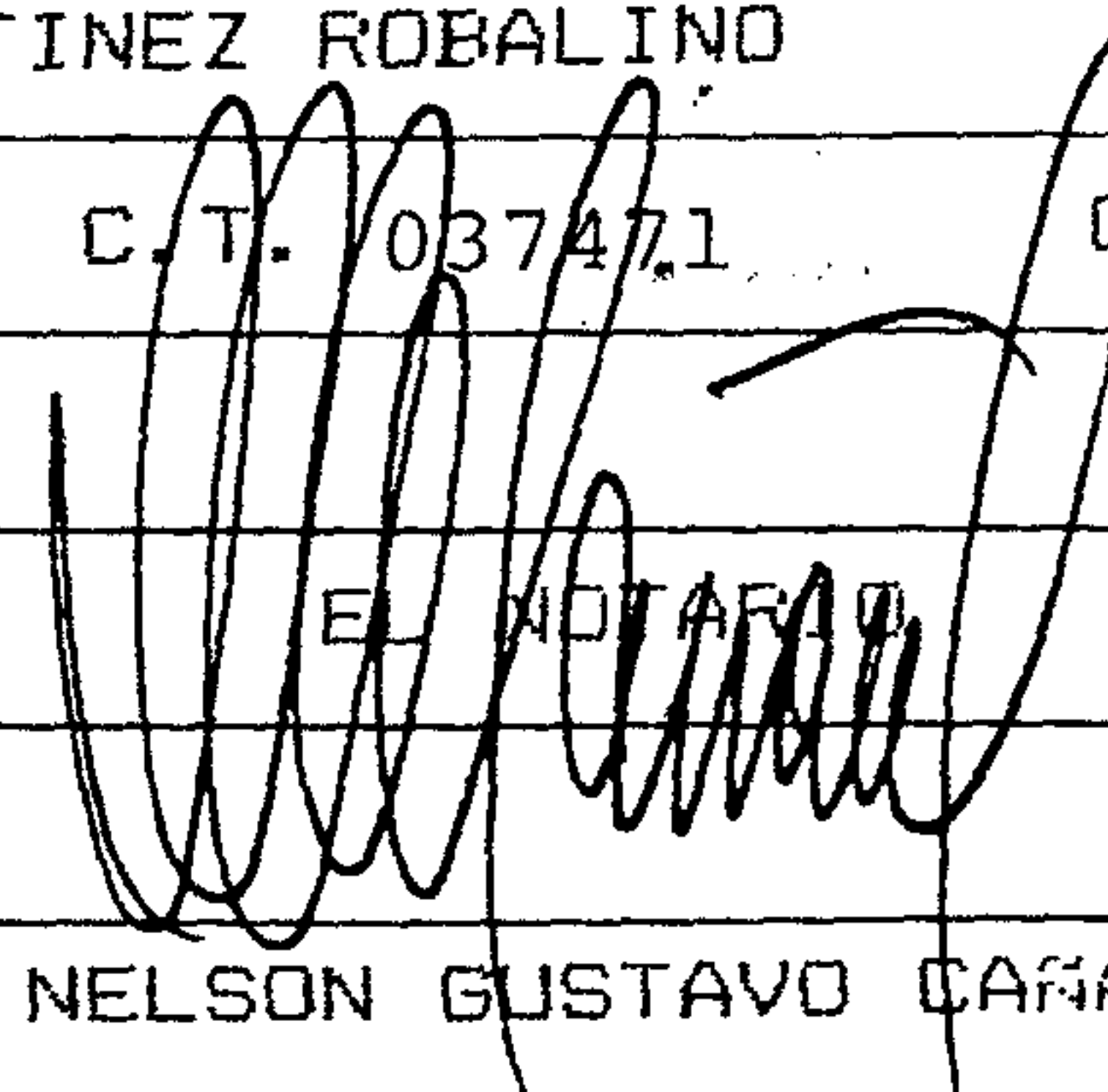
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

General Extraordinaria de Socios, de septiembre quince
de mil novecientos ochenta y siete y el nombramiento
de Gerente debidamente inscrito del señor Raúl Luciano
Martínez Robalino.- Esta minuta está firmada por el
Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, con matrícula
profesional del Colegio de Abogados del Guayas,
Número: cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA
MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL
VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando
parte integrante de la presente escritura Acta de
Junta General y Nombramiento del representante legal
de la Compañía "IMPORTADORA H Y M C.LTDA".- Leída que
fué esta escritura de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz, al compareciente, éste la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. "IMPORTADORA H Y M C.LTDA" R.U.C. 0990784175001


RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO

C.E. 09-03190023 C.T. 037471 C.V. 137-336 Tarqui


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.



~~ES FIDEL COPIA.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTAMENTO DE SELLO~~

~~FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO~~
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

00000007



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIDOS DE ABRIL DE
2 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 OCHENTA Y SIETE, TOME NOTA QUE EL SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
4 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUME
5 RO NOVENTA-DOS-DOS-UNO-CERO CERO UNO CERO NUEVE OCHO DE FECHA VEINTI-
6 SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, APROBO LA ESCRITURA QUE CON
7 TIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL,
8 JUNIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



12
13 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
14 Resolución Nº 90-2-2-1-001098, dictada el veinte i seis de Abril de mil
15 novecientos noventa, por el Subintendente de Derecho Societario de la -
16 Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pú
17 blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
18 TOS , de IMPORTADORA H Y H C.LTDA., de fojas 19.853 a 19.863, Número --
19 6.457 del Registro Mercantil, y anotado bajo el Número 9.796 del Repor-
20 terio.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa .- El Regis-
21 trador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24
25 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública
26 que antecede a foja 36.359 del Registro Mercantil de 1.985, al margen
27 de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Junio quince de mil nove-
28 cientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER.

1 TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
2 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
3 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli-
4 ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
5 Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa .- El Registrador Mer-
6 cantil .-

7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
10 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el
11 Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la
12 sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 883,
13 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Junio quince de mil
14 novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

15
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Anteri-
18 oridad a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de IMPORTADORA H Y M C. --
19 LTDA.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa .- El Regis-
20 trador Mercantil .-

21
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

